



RESOLUCION N° 13608

VISTO:

El expediente DE-0448-00609888-3 (VS), y;

CONSIDERANDO:

Que, en el caso de referencia se cumple lo determinado por la Ordenanza N° 9.196, modificatoria de las Ordenanzas Nros. 8.813 y 8.831 (Reglamento de Zonificación).

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

R E S O L U C I O N

Art. 1º: Apruébase la Resolución N° 309 dictada por el Departamento Ejecutivo Municipal el día 12 de junio de 2.010 referente a la habilitación de la actividad "Armado de aberturas de chapa y aluminio (herrería de obra)" y "Taller de hojalatería y soldaduras", ambas clasificadas como actividades industriales Clase 2, solo admitidas en los Distritos Industriales (I) y de Equipamiento (E1), a realizarse en el domicilio de calle Güemes N° 3.699 - Distrito R2.

Expediente DE-0448-00609888-3 (VS)

Nombre o razón social: Darío Carlos Casanova - C.U.I.T. N° 20-32.029.662-6.

Art. 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 26 de agosto de 2.010.-

Presidente: Dr. José Manuel Corral

Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando